



RESOLUCION DIRECTORAL N° 757 -2017-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 04 JUL. 2017

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 170523-2016, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Yvan Basilio Castro Gil**, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para ser utilizada en el predio denominado "Carrizo" con Unidad Catastral N° 02819, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Moche, en el ámbito de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Moche; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, con Notificación N° 030-2017-ANA/AAA-IV-HUARMEY-CHICAMA/ALA MOCHE-VIRU-CHAO, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao formula las siguientes observaciones a la solicitud del administrado y otorga un plazode 10 días hábiles para que sean subsanadas, notificación que fuera efectuada con fecha 24 de enero del 2017;

Que, en ese sentido, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico N° 030-2017-ANA-AAA.HCH-ALA MVCH/EJRL, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y habiéndose realizado las diligencias pertinentes, concluye se declare **Improcedente** el otorgamiento de Licencia de uso de agua superficial, solicitado por **Yvan Basilio Castro Gil**, por no subsanar las observaciones formuladas en la precitada notificación, NO cumpliendo con el requisito del numeral 7 del artículo 54° de la Ley de Recursos Hídricos, y con el numeral 85.3 del artículo 85° del Reglamento de la presente Ley;

Que, mediante Informe Legal N° 605-2017-ANA-AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado conforme a Ley, opinando que se declare improcedente la solicitud de otorgamiento de Licencia de uso de agua superficial para uso productivo de tipo agrario, por los fundamentos antes expuestos; y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud formulada por **Yvan Basilio Castro Gil** sobre otorgamiento de Licencia de uso de agua superficial, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución Directoral a **Yvan Basilio Castro Gil**, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama